



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO - 209 DE
(31 MAR 2020)

"Por medio del cual se hace una delegación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que según el artículo 303 de la misma carta, el Gobernador ejerce funciones de Jefe de la Administración Seccional y Representante legal del Departamento, por lo tanto, está facultado y autorizado por la Constitución Política y la ley para ordenar el gasto, dirigir la función administrativa y delegar las funciones en la Entidad Territorial;

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10º de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto forma de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo modo y lugar para el ejercicio de la delegación.
En mérito de lo expuesto,*



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO - 205 DE
(31 MAR 2020)
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO. - Designar a la Doctora SARA LORENA VEGA FLOREZ, Secretaria de Planeación, como Delegada del Gobernador ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD –CORPOBOYACA.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente decreto al Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD –CORPOBOYACA y a la doctora SARA LOENA VEGA FLOREZ

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria general

Proyectó: Blanca Elvira Soler López
Profesional Universitario

Revisó:
Jennyther M. Lasprilla
Dirección General de Talento Humano